



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 14 de febrero de 1987

Año VI. Núm. 18

## SUMARIO

### III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

|   | Página |   | Página |
|---|--------|---|--------|
| <b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b><br><i>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</i><br>Reclamación de cuotas | 186    | <b>DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE NAVARRA Y LA RIOJA</b><br>Paradas de sementales autorizadas | 186    |

### C. Administración Local

|   |     |  |     |
|---|-----|--|-----|
| <b>AYUNTAMIENTO DE ABALOS</b><br>Aprobación definitiva del expediente 1/86 de Modificación de Créditos                          | 187 | <b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b><br>Padrones de diversas tasas  | 187 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE BADARAN</b><br>Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 1 del Presupuesto de 1986 | 187 | <b>AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS</b><br>Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España   | 187 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b><br>Corrección de errores   | 187 | <b>AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO</b><br>Exposición pública del Avance de los trabajos para la revisión de las Normas Subsidiarias del Plancamiento Municipal | 187 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA</b><br>Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos                                     | 187 | <b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b><br>Padrones de diversas tasas   | 187 |
|   |     | <b>AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA</b><br>Aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para 1987  | 188 |

### IV. Administración de Justicia

|   |     |  |     |
|---|-----|--|-----|
| <b>MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA</b><br>Edictos de subasta    | 188 | <b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO</b><br>Cédula de notificación | 190 |
| Edictos   | 188 | Cédula de citación   | 190 |
| <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b><br>Sentencias        | 189 | Cédula de requerimiento  | 191 |
| <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b><br>Edicto de subasta | 190 | <b>JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO</b><br>Sentencia                    | 191 |
| <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b><br>Edictos                   | 190 | <b>JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA</b><br>Cédula de requerimiento      | 191 |

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras y servicios

|  |     |   |     |
|--|-----|---|-----|
| <b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b><br><i>Oficina de Contratación</i><br>Adjudicación de la contratación de "Carteles señalizadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja". Expte. nº 08-3.3-081/86 | 191 | Adjudicación definitiva de las obras de "Construcción de Hogar Infantil en Logroño". Expte. nº 10-1.1-019/86  | 191 |
| Adjudicación de la contratación para la "Fotocomposición de 10 libros para el Instituto de Estudios Riojanos". Expte. nº 08-5.3-080/86   | 191 | Adjudicación de la contratación para la "Adquisición e instalación de una barrera de seguridad para el edificio del Palacio". Expte. nº 03-3.3-014/86 | 191 |
| Adjudicación de la contratación para la "Adquisición de instrumentos musicales: 3 trompetas, 3 timbales, 1 batería, 2 contrabajos, 1 bombardino y 1 tuba". Expte. nº 08-4.3-082/86                 | 191 | Adjudicación de la contratación para la "Adquisición de mobiliario y material de oficina para la Sección de Estructura Rural". Expte. nº 05-4.3-39/86 | 191 |
| Adjudicación de la contratación para el "Suministro de tableros para la pavimentación del suelo de madera de dos aulas en la Escuela de Arte Dramático". Expte. nº 08-3.3-058/86                   | 191 | Adjudicación de la contratación para la "Adquisición de instrumental para el Laboratorio de la Grajera". Expte. nº 05-4.3-037/86                      | 191 |
| Adjudicación definitiva de las obras de "Restauración de la iglesia de Santa Lucía de Oxón". Expte. nº 08-1.1-043/86   | 191 | Adjudicación de la contratación para la "Adquisición de material técnico topográfico y de cálculo". Expte. nº 05-4.3-033/86                           | 192 |
|  |     | <b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b><br>Exposición pública del pliego de condiciones para la adjudicación de puestos de feria                                | 192 |

#### B. Otros anuncios oficiales

|  |     |  |     |
|--|-----|--|-----|
| <b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b><br>Solicitud de imposición de servidumbre para instalación eléctrica | 192 | <b>AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA</b><br>Solicitud de legalización de una industria de embutidos | 192 |
|--|-----|--|-----|

### III. Otras disposiciones

#### B. Administración del Estado

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Reclamación de cuotas*

III.B.48

D. Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, no habiendo podido ser localizadas las Empresas en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

|               |  |   |
|---------------|--|---|
| 26/ 3.217-39  | JOSE E. ARAGON BARRIBERO, de Logroño<br>Req.º 86-6364 Julio 1.986  | 80.176,—  |
| 26/ 18.797-02 | M. CARMEN OCHOA URIZAR, de Logroño<br>Req.º 86-6424 Julio 1.986  | 28.509,—  |
| 26/ 23.600-82 | LAR MOBILIARIO DE COCINA, S.L., de Logroño<br>Req.º 1614-86 Ene. Feb. 1.985  | 59.256,—  |
| 26/ 23.759-17 | AMADOR EVANGELIO HIJOS, de Logroño<br>N/86-2636 Junio 1.986  | 791.357,—   |
| 26/ 24.097-64 | RACING PUB, S.A., de Logroño<br>Req.º 86-6521 Julio 1.986  | 25.470,—  |
| 26/ 25.014-11 | JULIAN SAENZ LOPEZ DIEZ, de Logroño<br>Req.º 86-6542 Julio 1.986   | 40.086,—  |
| 26/ 25.147-47 | FELIX GONZALEZ UBIAGA, de Logroño<br>Req.º 86-6543 Julio 1.986   | 35.634,—  |
| 26/ 25.472-81 | ALBERTO CLEMENTE FRIAS, de Logroño<br>Req.º 5938-86 Septbr. 1.985  | 9.682,—   |
| 26/ 26.402-41 | ALUMINIOS RIOJA, S.A., de Logroño<br>Req.º 86-4281 Abril 1.986<br>" 86-4775 Mayo 1.986   | 116.964,—<br>126.179,—  |
| 26/ 27.414-83 | JOAQUIN BOTRAN MUÑOZ, de Sto. Domingo<br>Req.º 6098-86 Jul. a Dicc. 1985<br>" 86-6642 Julio 1.986  | 173.690,—<br>25.470,—   |
| 26/ 27.738-19 | LUIS CALVO CANTERO, de Logroño<br>Req.º 86-6665 Julio 1.986  | 25.470,—  |
| 26/ 27.977-64 | LORENZO DE PABLO ACHA, de Alesón<br>Req.º 6177-86 Agosto 1.985<br>" 6178-86 Diciembre 1.985  | 29.696,—<br>29.696,—  |
| 26/ 28.145-38 | LA ENAGUA, S.A., de Logroño<br>N/86-2712 Junio 1.986   | 607,—   |
| 26/ 28.158-51 | IGNACIO LUIS MONEO MARTINEZ, de Logroño<br>Req.º 6219-86 Julio 1.985   | 3.734,—   |
| 26/ 28.195-88 | ANGEL GONZALEZ SANCHEZ, de Logroño<br>Req.º 86-6701 Julio 1.986  | 25.470,—  |
| 26/ 28.210-06 | MANUEL MUÑOZ MARTINEZ, de Nájera<br>Req.º 2701-86 Junio 1.985<br>" 6230-86 Jul. a Dicc. 85<br>" 86-3816 Marzo 1.986<br>" 86-4386 Abril 1.986<br>" 86-4.918 Mayo 1.986<br>" 86-5.444 Junio 1.986<br>" 86-6704 Julio 1.986 | 36.192,—<br>588.732,—<br>78.945,—<br>82.938,—<br>83.582,—<br>78.022,—<br>80.176,— |
| 26/ 28.239-35 | RIQUAUTO, S.L., de Arnedo<br>Req.º 6238-86 Novbr. 1.985  | 25.414,—  |
| 26/ 28.504-09 | JOAQUIN GIRO MIRANDA, de Logroño<br>Req.º 86-1353 Octub. Novb. 1985  | 25.301,—  |
| 26/ 28.562-67 | MANUEL RUIZ LOPEZ, de Alesón<br>Req.º 86-6.277 Novb. Dicc. 1985  | 22.094,—  |
| 26/ 28.593-01 | JUAN ANTONIO GRANDE FERNANDEZ, de Logroño<br>Req.º 86-6.732 Julio 1.986  | 50.720,—  |
| 26/ 28.821-35 | ICOLLOR, S.A., de Logroño<br>Req.º 86-4.971 Mayo 1.986<br>" 86-6.497 Junio 1.986<br>" 86-6.749 Julio 1.986   | 33.915,—<br>37.519,—<br>35.782,—  |
| 26/ 28.845-59 | JOSE MIGUEL IBAÑEZ MIGUEL, de Fuenmayor<br>Req.º 86-6750 Julio 1.986   | 70.802,—  |
| 26/ 28.871-85 | LUIS ANGEL PRIETO LORENTE, de Logroño<br>Req.º 86-6.753 Julio 1.986  | 139.876,—   |
| 26/ 28.910-27 | FCO. JAVIER SANTAMARIA SOLOZ, de Logroño<br>Req.º 86-6.757 Julio 1.986   | 28.841,—  |

|               |   |                                  |
|---------------|---|----------------------------------|
| 26/ 29.010-30 | AUTOMATICOS IREGUA, S.A., de Logroño<br>Req.º 86-4.990 Mayo 1.986<br>" 86-5.515 Junio 1.986<br>" 86-6.769 Julio 1.986 | 35.775,—<br>34.285,—<br>34.731,— |
| 26/ 29.093-16 | LORENZO BARRIDO GIL DE MUÑO, de Logroño<br>Req.º 86-6:782 Julio 1.986   | 32.960,—                         |
| 26/ 29.120-43 | ASOGRE, S.A., de Logroño<br>Req.º 86-6.786 Julio 1.986  | 35.634,—                         |

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 30 de enero de 1987.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial, José Antonio Eguizábal Moreno.

**DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE NAVARRA Y LA RIOJA**

*Paradas de sementales autorizadas*

III.B.49

En la ciudad de Logroño, a las doce horas del día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete previa citación al efecto y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Coronel Delegado de Cría Caballar de Navarra y La Rioja, D. Fernando Herrejón de Nicolás, se reunió la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares de Sementales Equinos de la Provincia de La Rioja, compuesta por los Sres. D. Fernando Herrejón Nicolás, Coronel de Caballería, Presidente; D. Fernando Lozano de Mingo, Técnico Veterinario, Vocal Secretario; D. Juan Laspeñas Mazo, Paradista Particular de Nieva de Cameros, Vocal; D. Casimiro Jalón Nájera, Ganadero, Vocal.

El Sr. Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. nº 28 del Vigente Reglamento Provisional para el funcionamiento e inspección de Paradas Particulares de Sementales Equinos, procediendo en consecuencia, acto seguido, al estudio de las Solicitudes y demás documentos presentados, para establecer Paradas en la próxima temporada de monta, aceptando por unanimidad, una vez examinados dichos documentos, autorizar provisionalmente las Paradas que a continuación se relacionan, que funcionarán con los Sementales y en los lugares que también se indican.

| LOCALIDADES                 | PROPIETARIOS                  | SEMENTALES |           | OBSERVACIONES            |
|-----------------------------|-------------------------------|------------|-----------|--------------------------|
|                             |                               | Cab.       | TOTAL     |                          |
| Balsa de Cameros            | Francisco Ledezma Paradedista | 1          | 1         |                          |
| Casado de Cameros           | Antonio Sáenz Miguel          | 1          | 1         |                          |
| Enciso                      | Domingo Lafuente Sánchez      | 1          | 1         |                          |
| Kastilla de la Sierra       | Lope Pedal Lora               | 1          | 1         |                          |
| Labate                      | Angel Puente Jofel            | 1          | 1         |                          |
| Nieva de Cameros            | Aguacilón de González         | 2          | 2         |                          |
| Nieva de Ciribón            | Juan Laspeñas Mazo            | 1          | 1         |                          |
| Pajares                     | Angel Delgado Decolar         | 2          | 2         | En Caballo Nuevo(Laguna) |
| Pacuenjos                   | Francisco Santamaría Hatoe    | 1          | 1         |                          |
| Pacuenjos                   | Miguel Sonovilla Escarza      | 2          | 2         |                          |
| Pacuenjos                   | César Sonovilla Valgülden     | 1          | 1         |                          |
| Pacuenjos                   | Marcelino Alvarez Velasco     | 1          | 1         |                          |
| Robenera de Cameros         | Francisco Calleja Rodrigo     | 1          | 1         |                          |
| San Andrés                  | Felix Cinos Blanco            | 1          | 1         |                          |
| Santa Marina                | Mariano Domínguez García      | 1          | 1         |                          |
| Santo Domingo de la Cal.    | Francisco Pascual Junda       | —          | —         | Pendiente de Semental    |
| Urdillas                    | Cloutero Blanco Sáenz         | 1          | 1         |                          |
| Ventosa de la Sierra        | Marcelino Esteban de Pablo    | 1          | 1         |                          |
| Vinierra de Abajo           | Juan Pablo Alas Reñidiez      | 1          | 1         |                          |
| Vinierra de Abajo           | Aguacilón                     | 1          | 1         |                          |
| Zarza de Graño              | Justo Fernández Calleja       | 1          | 1         |                          |
| <b>TOTAL SEMENTALES:</b>    |                               | <b>24</b>  | <b>25</b> |                          |
| <b>PARADAS AUTORIZADAS:</b> |                               | <b>25</b>  |           |                          |

Examinadas las nuevas solicitudes para establecer las Paradas en la próxima temporada de monta, se acordó autorizar y aprobar las solicitudes que a continuación se relacionan.

| LOCALIDADES              | PROPIETARIOS              | SEMENTALES |          | OBSERVACIONES                    |
|--------------------------|---------------------------|------------|----------|----------------------------------|
|                          |                           | Cab.       | TOTAL    |                                  |
| Aldanueva de Cameros     | Felix García Moreno       | 1          | 1        |                                  |
| Canales de la Sierra     | Enrique López             | 1          | 1        | C.N. procede Villavelayo (Medel) |
| Ojacastro                | Fernando Marín Sojo       | —          | —        | Pendiente de Semental            |
| El Rasillo               | Marcos Martínez Astola    | 1          | 1        | C.N. procede Nieva de C.(Larrea) |
| Vinierra de Abajo        | Carolina García Izquierdo | 1          | 1        |                                  |
| <b>TOTAL SEMENTALES:</b> |                           | <b>4</b>   | <b>4</b> |                                  |
| <b>PARADAS NUEVAS:</b>   |                           | <b>4</b>   |          |                                  |

La Junta, una vez examinadas las nuevas solicitudes y demás documentos presentados, acordó autorizar con carácter provisional las peticiones arriba indicadas, por no encontrar motivo o impedimento

alguno para denegar ninguna de ellas. Se examinan también las Reseñas Zoométricas de los nuevos sementales incluidos en la relación.

Se aprueban los precios que han de regir en la próxima temporada. Se aprueba que la fecha de apertura de las paradas sea el 20 de febrero y la de cierre el 30 de julio próximo.

Asimismo, se acordó dar cuenta de las paradas autorizadas al Jefe Provincial de la Producción Animal, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja las relaciones de las mismas para conocimiento de las personas interesadas y con el objeto de que los Sres. Inspectores Veterinarios encargados de sus respectivos partidos, vigilen que no pueda originarse enfermedad infecto-contagiosa

en las Yegüas de Vientre y vigilen los Sementales clandestinos, celando en su cometido y dando conocimiento de todas las anomalías e incidencias a sus superiores y Delegado de Cría Caballar, como a los Sres. Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, para que no consientan el funcionamiento de otras paradas que las que aquí se relacionan y en caso de funcional alguna otra, lo pongan en conocimiento de la Delegación de Cría Caballar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en lugar y fecha de encabezamiento. Firmado y rubricado la presente Acta los Sres. Asistentes a la reunión.— El Presidente.— El Vocal Secretario.— El Vocal.— El Vocal.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ABALOS

*Aprobación definitiva del expediente 1/86 de Modificación de Créditos* III.C.112

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº uno de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

| Cap.  | Denominación   | Pesetas        |
|---|--|----------------|
| A) Aumentos: Suplementos y Créditos Extraordinarios |  |                |
| 1   | Remuneraciones de Personal . . . . .                 | 59.400         |
| 2   | Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . . | 557.200        |
| 3   | Intereses . . . . .                                  | 105.526        |
| 9   | Variación de pasivos financieros . . . . .           | 90.200         |
|   |  | <u>812.326</u> |
|   | <b>TOTAL AUMENTOS . . . . .</b>                      | <b>812.326</b> |

|   |                                    |                |
|---|------------------------------------|----------------|
| B) Deducciones:   |                                    |                |
| Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos . . . . . |                                    |                |
|   | <b>TOTAL DEDUCCIONES . . . . .</b> | <b>812.326</b> |

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, a los efectos de la entrada en vigor de las modificaciones de crédito aprobadas.

En Abalos, a 6 de febrero de 1987.— El Alcalde, José Luis Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE BADARAN

*Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 1 del Presupuesto de 1986* III.C.113

No habiéndose presentado reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 1, que ofrece el siguiente resumen:

| Cap. | Consignación inicial | Aumento          | Consignación final |
|------|----------------------|------------------|--------------------|
| 1    | 3.808.220            | 84.022           | 3.892.242          |
| 2    | 3.845.000            | 1.217.531        | 5.062.531          |
|      | <b>Total Aumento</b> | <b>1.301.553</b> |                    |

Baja de parte del Superávit del ejercicio anterior 1.301.553

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 446 y 450 del Real Decreto 781/86.

Badarán, a 6 de febrero de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Corrección de errores* III.C.114

En el Boletín Oficial de La Rioja número 147 de 11 de diciembre de 1986, DONDE DICE:

“B.— Nichos de cuarta fila. Primera concesión decenal: 5.295 pesetas. Renovaciones quinquenales posteriores: 3.050 pesetas.

DEBE DECIR:

“B.— Nichos de cuarta fila. Primera concesión decenal: 6.770 pesetas. Renovaciones quinquenales posteriores: 4.060 pesetas.

Calahorra, a 6 de febrero de 1987.— La Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

*Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos* III.C.115

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el Padrón Municipal sobre Circulación de Vehículos de motor por la vía pública, correspondiente al año 1987.

Todo ello a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de 15 días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 31 de enero de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Padrones de diversas tasas* III.C.116

Con fecha 3 de febrero de 1987, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó los siguientes Padrones:

Circulación de Vehículos, inicial; Bicicletas; Carros agrícolas y carretillas y carros de mano del ejercicio de 1987.

Dichos padrones se exponen al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, o contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

Haro, 5 de febrero de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

*Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España* III.C.117

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de su Pleno Municipal, celebrada al efecto el pasado día 3 de febrero de 1987 entre otros adoptó acuerdo de aprobar por unanimidad Proyecto de Contrato de Crédito con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 7.340.228 pesetas que se destinarán a la ejecución de las obras denominadas “Rehabilitación del edificio nº 15 de la Calle García Baquero.— Huércanos”, siendo las condiciones establecidas por el Banco las siguientes:

—El tipo de interés y comisión anual será de 11,15 por 100 (10,75 por 100 de interés y 0,40 por 100 de comisión), sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

—La cuota financiera trimestral por intereses, comisión y amortización será de 306.740 pesetas.

—El periodo de reembolso de la operación es de 11 años como máximo: 1 de carencia y 10 de amortización.

El expediente correspondiente se expone al público por el periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo los interesados durante dicho plazo formular las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivo.

Lo que hago público para general conocimiento, en Huércanos, a 4 de febrero de 1987.— El Alcalde, Juan Magaña Córdoba.

### AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

*Exposición pública del Avance de los trabajos para la revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal* III.C.118

Presentado a este Ayuntamiento el Avance de los trabajos para la revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para conocimiento general.

San Asensio, 4 de febrero de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

*Padrones de diversas tasas* III.C.119

Por término de quince días, se exponen al público, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, los siguientes Padrones:

—Aguas y recogida de basuras; Alcantarillado; Desagüe de canalones; Miradores y balcones; Entrada vehículos; Publicidad s/ Escaparates, letreros, vitrinas y marquesinas.

Todos ellos referidos al 2º semestre del año 1986.

Santo Domingo de la Calzada, 31 de enero de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para 1987*

III.C.120

Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto municipal único para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap.            | Denominación                        | Pesetas   |
|-----------------|-------------------------------------|-----------|
| <b>INGRESOS</b> |                                     |           |
| 1               | Impuestos directos . . . . .        | 1.570.000 |
| 2               | Impuestos indirectos . . . . .      | 280.000   |
| 3               | Tasas y otros ingresos . . . . .    | 3.805.039 |
| 4               | Transferencias corrientes . . . . . | 2.000.000 |

|   |  |            |
|---|--|------------|
| 5 | Ingresos patrimoniales . . . . .           | 730.000    |
| 7 | Transferencias de capital . . . . .        | 2.797.559  |
| 9 | Variación de pasivos financieros . . . . . | 600.000    |
|   |  | 11.782.598 |

**GASTOS**

|   |   |            |
|---|---|------------|
| 1 | Remuneraciones de personal . . . . .              | 837.000    |
| 2 | Compra de bienes corrientes y servicios . . . . . | 3.624.000  |
| 3 | Intereses . . . . .                               | 877.147    |
| 6 | Inversiones reales . . . . .                      | 4.662.598  |
| 9 | Variación de pasivos financieros . . . . .        | 1.781.853  |
|   |   | 11.782.598 |

Lo que se publica en cumplimiento del art. 446,3 del R.D. 781/86 de 18 de abril.

En Santurde, a 27 de enero de 1987.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA**

*Edicto de subasta*

IV.218

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Jesús María Moreno Baños contra la Empresa demandada Antonio Ruiz Villas y su esposa, M<sup>a</sup> Luisa Manzanares León, domiciliada en Dúques de Nájera, 12-14, Logroño, en Autos n<sup>o</sup> 1640/86 y 1679 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES:** Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1<sup>a</sup> planta, en primera subasta, el día 13 de marzo-87, en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril-87, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de abril-87, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1<sup>a</sup>.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2<sup>a</sup>.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3<sup>a</sup>.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4<sup>a</sup>.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5<sup>a</sup>.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6<sup>a</sup>.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7<sup>a</sup>.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8<sup>a</sup>.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la última postura haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9<sup>a</sup>.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1<sup>a</sup> subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2<sup>a</sup>, por el 50% de su valoración.

10<sup>a</sup>.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11<sup>a</sup>.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12<sup>a</sup>.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13<sup>a</sup>.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

14<sup>a</sup>.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15<sup>a</sup>.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga

manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16<sup>a</sup>.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

**BIEN:** Un piso-vivienda, sito en Logroño, Ctra. Logroño, Villamediana, 35, 2<sup>o</sup> D, valorado en 4.500.000 Pts. Inscrito en el Reg. de la Prop. n<sup>o</sup> 3, altomo 1487, libro 577, folio 70, finca 5523.

Y, para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 26 de enero de 1987.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.219

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Miguel Manzano García contra la Empresa demandada INDUSTRIAS TADUX (José Antonio Dulce Ruanes) domiciliada en Camino Viejo de Uruñuela, s/n de Nájera, en Autos n<sup>o</sup> 2.004/85 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES:**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1<sup>a</sup> planta, en primera subasta, el día 13.3.87, en segunda subasta, en su caso, el día 7.4.87, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28.4.87 señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1<sup>a</sup>.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2<sup>a</sup>.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3<sup>a</sup>.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4<sup>a</sup>.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5<sup>a</sup>.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6<sup>a</sup>.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7<sup>a</sup>.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8<sup>a</sup>.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9<sup>a</sup>.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1<sup>a</sup> subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2<sup>a</sup>, por el 50% de su valoración.

10<sup>a</sup>.— Que los remates podrán aprobarse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de muebles y de tres, si se trata de inmuebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIEN: Vivienda o piso, tercero de la casa sita en Nájera, c/ General nº 19, valorada en 1.750.000 Pts. Inscrita al Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 950, libro 116, folio 149, finca nº 9.251.

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 25 de enero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.220

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 4/87 seguidos a instancia de Yolanda Gutiérrez Gómez contra la demandada H.L.H. Distribución, S.A. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada H.L.H. Distribución, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 25 de marzo de 1987, a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada H.L.H. Distribución, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 29 de enero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.221

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los Autos nº 1.820 y 1.834 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, a instancias de D. Sebastián Lapuente Cámara y D. Luis Sierra Armas contra la Empresa Talleres Lardero, S.A., domiciliada en esta capital, calle Lardero, 13-15, en reclamación por despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva dice los siguiente:

“FALLO: Estimando las demandas acumuladas, planteadas por los actores, D. Sebastián Lapuente Cámara y D. Luis Sierra Armas contra la Empresa Talleres Lardero, S.A. sobre extinción de contrato de trabajo, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la Empresa demandada a que les indemnice en la suma de seiscientos veintidós mil ochocientos setenta y nueve pesetas (622.879 Pts.), a D. Sebastián Lapuente Cámara y un millón cuatrocientas noventa y cinco mil ochenta y ocho pesetas (1.495.088 Pts.), a D. Luis Sierra Armas. Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia previo depósito, caso de Recurrir la Empresa demandada, del importe total de condena, a ingresar en la Cuenta número 25-000050-3, sobre Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta capital, o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario u otro sistema equivalente suficiente a juicio de esta Magistratura, más el depósito de 2.500 Pts. a ingresar en la Cuenta número 40101-03, de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la Empresa Talleres Lardero, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en la ciudad de Logroño, a 8 de enero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.222

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1.082/86, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Don Florentino San Pedro San Martín, contra la Empresa AYATOR, S.A., domiciliada en c/ Manzanera, nº 10, bajo, en reclamación por despido, hoy día en trámite de ejecución, seguida con el número 17/87 se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario, D. M. García-Miguel.— En Logroño, a 30 de enero de 1987. Unase el anterior escrito a los autos, y, a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el art. 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra AYATOR, S.A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 213.000 Pts. de principal, más la de 50.000 Pts. presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el art. 1447 y ss. de la L.E.C., sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura, librense los despachos precisos. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme. El Magistrado de Trabajo. Firmados y Rubricados.”

Y, para que sirva de notificación a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 30 de enero de 1987.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.223

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Divorcio nº 600 de 1985 a instancia de Doña Amelia Catalina Gómez Palacios contra D. José Félix Hierro Murillas, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Logroño, a 3 de febrero de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Divorcio nº 600 de 1985 a instancia de Doña Amelia Catalina Gómez Palacios, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, representada por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Pecho López y defendida por el Letrado Don Eduardo Pecho Echeverría, contra Don José Félix Hierro Murillas, en ignorado paradero, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Pecho López, en nombre y representación de Doña Amelia Catalina Gómez Palacios, contra D. José Félix Hierro Murillas, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de ambos por divorcio otorgando exclusivamente la patria potestad a Doña Amelia Catalina Gómez Palacios de la hija María Hierro Gómez, que quedará bajo el cuidado de la demandante, señalar en concepto de alimentos en favor de la expresada menor María Hierro Gómez, y a cargo del esposo Don José Félix Hierro Murillas la suma de veinte mil pesetas mensuales, sin perjuicio de la actualización de su importe conforme al índice de precios al consumo que elabore el organismo oficial al comienzo de cada anualidad. Se deniega el derecho de visitas a Don José Félix Hierro Murillas respecto de la mencionada hija María Hierro Gómez. Condenándole al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia mediante edictos en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado a Don José Félix Hierro Murillas. Firme esta resolución expidase exhorto al Juzgado de Distrito de esta ciudad a fin de que sea inserta en el Registro Civil en la inscripción de matrimonio de los cónyuges y nacimientos de la hija habida en el matrimonio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia a Don José Félix Hierro Murillas, expido el presente en Logroño, a 3 de febrero de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.224

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 27/87 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“SENTENCIA.— Logroño, a 10 de febrero de 1987. El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos nº 27/87, promovidos por la Procuradora D.ª Concepción Fernández Torija Oyón, en nombre y representación de Banco Industrial de Guipuzcoa, S.A. y defendido por el Letrado D. Angel Lor Ballabriga, contra D. Lorenzo Garrido Gil de Miro y Doña María Amelia González Martínez, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores D. Lorenzo García Gil de Muro y Doña María Amelia González Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Industrial de Guipuzcoa, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesetas de principal de la póliza de fianzamiento intervenida por el Corredor de Comercio, treinta y siete mil cuatrocientas once pesetas de sus intereses y comisiones, y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Notifíquese la sentencia a los demandados por edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que tenga lugar expido el presente en Logroño, a 10 de febrero de 1987.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

IV.225

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 175-83, instados por Banco Exterior de España, S.A. contra D. José María Paueta Gil y D. Eduardo Gil Martínez y D. Enrique Villoria Martínez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 6 de abril, 5 de mayo y 29 de mayo, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Fincas de Don José María Paueta Gil:

Heredad Cereal seco, en Casablanca, jurisdicción de Laguardia (Alava) de tres mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados y es la finca nº 9.715, folio 31 del tomo 654 del Registro de la Propiedad, tiene un valor de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 Pts.).

Terreno industrial situado en Oyón (Alava) con un pabellón de 300 m2, tiene un valor de cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts.).

Fincas de Don Enrique Villoria Martínez:

Piso 4º A de la casa nº 21 de la calle del General Moscardó de Madrid, portal A de una superficie de 175,79 m2 y está inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 14 y es la finca nº 59.076, sección 2ª, folio 1 del libro 2.004. Su valor es de ocho millones de pesetas (8.000.000 Pts.).

Piso 2º A de la casa nº 51 de Fermín Caballero, vivienda B de la Planta 2ª del Edificio Torre Covaleta III, en el Barrio del Pilar de Madrid y está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 18 de Madrid y es la finca 805, su valor es de cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts.).

Fincas de Don Eduardo Gil Martínez:

Piso 2º izda. de la casa nº 17 de la calle Amorebieta de San Vicente de la Sonsierra de una superficie de cien metros cuadrados, siendo su valor de un millón de pesetas (1.000.000 Pts.).

Finca rústica en Montebuena de San Vicente de la Sonsierra de superficie dos hectáreas de viña, siendo su valor de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 Pts.).

Finca rústica en Espinilla del mismo término que la anterior y de cabida una hectárea, siendo su valor de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 Pts.).

Finca rústica en el Pago Deshilla del mismo término de una hectárea siendo su valor de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 Pts.).

Finca rústica en Ormazza del mismo término que la anterior de una hectárea de viña, siendo su valor de un millón de pesetas (1.000.000 Pts.).

Finca rústica en Larrad del mismo término que la anterior, de cabida media hectárea de viña, siendo su valor quinientas mil pesetas (500.000

Pts.).

Dado en Logroño, a 28 de enero de 1987.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

#### Edicto

IV.226

Don Gabriel Pérez Abalos, en funciones de Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 132 de 1986, a instancia de D. José Villar Sagredo actuando para sí y a favor de la Comunidad de bienes que integra que su hermano Bernardo Villar López para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

El promovente es copropietario de la siguiente finca en Santo Domingo de la Calzada: Rústica al término del Cantón de 1 hectárea, 11 áreas y 76 centiáreas que linda: Norte, camino que conduce a la feculería; Sur, resto de la finca matriz; Este, Antonio Manrique y Oeste, Antonio Villar, digo Antonia Pérez Villar. Está libre de cargas. Dicha finca fue adquirida por compraventa ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada, D. Julio Romeo Maza en fecha 10 de junio de 1985, con el número 615 de su protocolo a D. Pedro García Sacristán y D. José Villarejo Prior los cuales la adquirieron por compra a D.ª Trinidad Cereceda Marín representada por D. Severinao de las Heras Bonbien ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada D. Fernando Jiménez Azcárate en fecha 18 de marzo de 1957 al protocolo número 193.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dichos autos por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 15 de julio de 1986.— La Secretaria.

#### Edicto

IV.227

Don Gabriel Pérez Abalos, en funciones de Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 133 de 1985, a instancia de D. Angel Gil Ibergallartu para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

El promovente es copropietario de la finca que a continuación se expresa: Finca Urbana, sita en la plaza de D. Juan Bautista Tejada señalada con el número 7. Se compone de planta baja, destinada a local comercial y dos plantas superiores con una sola vivienda. Ocupa una superficie de 60 metros cuadrados y linda al frente Plaza de Juan Bautista Tejada, derecha entrando y espalda, Aniceta Pozo, e izquierda, calle de Zumalcarregui. Dicha finca fue adquirida por herencia de su padre D. Angel Gil González, fallecido el 6 de enero de 1947, por cesión de su madre D.ª Mercedes Ibergallartu Soto por medio de escritura pública otorgada ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada en fecha 2 de septiembre de 1979, D. Valeriano de Castro García, con el nº 982 de su protocolo. Dicha finca fue comprada por mi obitado padre en estado de casado con mi madre, a D. Benito Gil García por medio de escritura pública otorgada, en fecha 29 de octubre de 1942, ante el Notario que fue de Santo Domingo D. Eloy Gómez Sillio obrante en su protocolo con el nº 362.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la citación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 15 de julio de 1987.— La Secretaria.

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

#### Cédula de notificación

IV.228

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1588/86 sobre lesiones por mordedura de perro, se notifica a D. Luis Iriondo Zubiaurre, cuya última residencia era Logroño, c/ Madre de Dios, nº 8 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, el archivo provisional de las actuaciones, a los efectos oportunos.

Logroño, a 3 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

#### Cédula de citación

IV.229

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos

de Juicio de Faltas n.º 297/85 sobre lesiones en agresión se cita a José Luis López García, cuya última residencia era Calvo Sotelo n.º 9-5.º izda. de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 29 de enero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de requerimiento*

IV.230

En el Juicio de Faltas n.º 565/85, seguido por este Juzgado sobre malos tratos, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Fortunato Ruiz de Luzuriaga Ruiz de Gaona, nacido en Vicuña (Alava), de 45 años de edad, de estado casado, profesión industrial, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, Doce Ligero, 39-2.º A y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir tres días de arresto, por impago de la multa impuesta.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 4 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

**JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO**

*Sentencia*

IV.231

Doña María Belén Revilla Grande, Juez del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja).

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de Juicio de Faltas n.º 153 de 1986, por el supuesto delito de daños producidos en accidente de tráfico; en virtud de denuncia formulada por Roger Aymerich Lemos, contra María Estela Carral Sampedro. En el mencionado Juicio de Faltas se ha acordado librar el presente edicto al

objeto de notificar la sentencia a Esther Buch Cutiller, y que es el fallo del siguiente tenor literal:

"FALLO: Que debo absolver y absuelto a Roger Aymerich Lemos de la falta que le es imputada en este procedimiento y asimismo debo absolver y absuelto a Juan María Gondra Arechavala. Que debo condenar y condeno a María Estela Carral Sampedro como autora responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de multa de 15.000 Pts. con diez días de arresto sustitutorio para el caso de impago de la misma por insolvencia, al pago de las costas de este Juicio y a que indemnice por sí mismo o su responsable civil subsidiario a la Empresa Vecon Española, S.A. en la cantidad de 182.214 Pts. y a Roger Aymerich Lemos en la suma de 350.000 Pts. por los daños y perjuicios causados en los vehículos de su propiedad, así como a los intereses correspondientes. De tales cantidades responderá directamente la entidad aseguradora "Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil" con cargo a las pólizas que cubrían los riesgos de la circulación del vehículo conducido por la condenada el día de los hechos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Esther Buch Cutiller, que se encuentra en ignorado paradero, se libra el presente al objeto de que sea publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Alfaro, a 3 de febrero de 1987.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA**

*Cédula de requerimiento*

IV.232

Alvaro Núñez López, mayor de edad, y sin domicilio conocido, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja), a fin de hacer efectivo el importe de multa, que asciende a 15.000 Pts., en el Juicio de Faltas n.º 363/84, advirtiéndole que si no la paga, sufrirá quince días de arresto sustitutorio.

Y para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Nájera, a 30 de enero de 1987.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Oficina de Contratación**

*Adjudicación de la contratación de "Carteles señalizadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja". Expte. n.º 08-3.3-081/86*  
V.A.57

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 26 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación de la contratación de "Carteles señalizadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja", a favor de la Empresa Antoñana por un importe de 2.205.500 Pts.

Logroño, a 29 de enero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación de la contratación para la "Fotocomposición de 10 libros para el Instituto de Estudios Riojanos". Expte. n.º 08-5.3-0.80/86*  
V.A.58

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 26 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación de la "Fotocomposición de 10 libros para el Instituto de Estudios Riojanos", a favor de la Empresa Mogar Linotype por un importe de 4.420.000 Pts.

Logroño, a 29 de enero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación de la contratación para la "Adquisición de instrumentos musicales: 3 trompetas, 3 timbales, 1 batería, 2 contrabajos, 1 bombardino y 1 tuba". Expte. n.º 08-4.3-082/86*  
V.A.59

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 23 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación de la "Adquisición de instrumentos musicales: 3 trompetas, 3 timbales, 1 batería, 2 contrabajos, 1 bombardino y 1 tuba", a favor de la Empresa Musical Aldave, S.A. por un importe de 1.926.469 Pts.

Logroño, a 29 de enero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación de la contratación para el "Suministro de tableros para la pavimentación del suelo de madera de dos aulas en la Escuela de Arte Dramático". Expte. n.º 08-3.3-058/86*  
V.A.60

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 29 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación del "Suministro de tableros

para la pavimentación del suelo de madera de dos aulas en la Escuela de Arte Dramático", a favor de D. Félix Fermín Hernández Santolaya por un importe de 600.000 Pts.

Logroño, a 29 de enero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación definitiva de las obras de "Restauración de la iglesia de Santa Lucía de Ocón". Expte. n.º 08-1.1-043/86*  
V.A.61

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 3 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras "Restauración de la iglesia de Santa Lucía de Ocón", a favor de la Empresa Cles de Mantenimiento Integral, S.A. por un importe de 9.249.225 Pts.

Logroño, a 29 de enero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación definitiva de las obras de "Construcción de Hogar Infantil en Logroño". Expte. n.º 10-1.1-019/86*  
V.A.66

El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, con fecha 30 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de "Construcción de Hogar Infantil en Logroño", a favor de la Empresa COPISA por un importe de 83.646.119 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación de la contratación para la "Adquisición e instalación de una barrera de seguridad para el edificio del Palacio". Expte. n.º 03-3.3-014/86*  
V.A.67

El Consejero de Hacienda y Economía, con fecha 7 de octubre de 1986, ha resuelto la adjudicación de la "Adquisición e instalación de barrera de seguridad para el edificio del Palacio", a favor de la Empresa ROLLTORE por un importe de 403.847 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación de la contratación para la "Adquisición de mobiliario y material de oficina para la Sección de Estructura Rural". Expte. n.º 05-4.3-39/86*  
V.A.68

El Consejero de Agricultura y Alimentación, con fecha 30 de

diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación de la "Adquisición de mobiliario de oficina para la sección de Estructura Rural", a favor de:

— SIREX AVANCE.— Lote nº 1 por importe de 266.020 pesetas.

— H. PALACIOS.— Lote nº 2 por importe de 224.560 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación de la contratación para la "Adquisición de instrumental para el Laboratorio Agropecuario de La Grajera". Expte. nº 05-4.3-037/86. V.A.69*

El Consejero de Agricultura y Alimentación, con fecha 23 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación de la "Adquisición de instrumental para el Laboratorio Agropecuario de La Grajera", a favor de la Empresa LIN-LAB, S.L. por un importe de 3.450.000 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación de la contratación para la "Adquisición de material técnico topográfico y de cálculo". Expte. nº 05-4.3-033/86. V.A.70*

El Consejero de Agricultura y Alimentación, con fecha 29 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación de la "Adquisición de material técnico topográfico y de cálculo", a favor de la Empresa JALON MENDIRI por un importe de 629.177 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Exposición pública del pliego de condiciones para la adjudicación de puestos de feria V.A.92*

Aprobado que ha sido por la Comisión de Gobierno de esta Corporación en sesión de 29 de enero de 1987, el pliego de condiciones para la adjudicación de puestos de feria a ocupar durante las fiestas de San José de 1987, se expone el mismo al público por espacio de 8 días a efectos de reclamaciones.

Arnedo, 5 de febrero de 1987.— El Alcalde.

**B. Otros anuncios oficiales**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

*Solicitud de imposición de servidumbre para instalación eléctrica V.B.52*

Por Resolución de esta Consejería de Industria y Comercio de fecha 13.10.1986, fue autorizada Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Ctra. de Circunvalación a la instalación de Línea a 66 KV de 5.156 metros de longitud, con origen en la STD Quel y final en el apoyo 14 de la "Calahorra-Tudela", declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos enumerados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la Resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela nº 8.— Doña Isabel Herce Moreno, con domicilio en Calahorra, c/ Valvanera nº 23, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 44 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,77 m<sup>2</sup>.

Parcela nº 20.— D. Vicente Ezquerro Pérez, con domicilio en Autol, c/ Barrera nº 3-1º Izda. siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 38 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

Parcela nº 31.— Doña Casilda Miranda, Administrador D. Tomás Escudero Equizábal, con domicilio en Calahorra c/ Bebricio nº 38, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 90 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,39 m<sup>2</sup>.

Parcela nº 35.— Don Pablo Angel Ezquerro Sigüenza, con domicilio en Logroño, c/ Rey Pastor nº 4-5º J, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 90 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

Parcela nº 61.— Comunidad General de Regadíos, con domicilio en Calahorra, c/ Cavas, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 300 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de dos apoyos de hormigón y uno metálico que ocupan una superficie total de 3,21 m<sup>2</sup>.

Parcela nº 64.— Don Angel Beriain y Hermanos, con domicilio en Calahorra, c/ Mártires nº 4 —Comercio— siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 1.689 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de once apoyos de hormigón y uno metálico que ocupan una superficie total de 9,78 m<sup>2</sup>.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.707.

Logroño, 3 de febrero de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

*Solicitud de legalización de una industria de embutidos V.B.53*

Por Don Fermín Sobrón Sobrón, en nombre y representación de la empresa "Fermín Sobrón García, S.A." se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal, una industria destinada a fabricación de embutidos, y salazones cárnicas con emplazamiento en la C/ Calvo Sotelo, nº 56 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 3 de febrero de 1987.— El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.** PESETAS  
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

**PESETAS**  
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

**SUSCRIPCIONES**

Año 3.100  
Semestre 1.600  
Trimestre 850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente 35  
Ejemplar atrasado más de un mes 50  
Ejemplar atrasado más de 1 año 100